



COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

Oficio Circular No. 0001/2023

DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS PRESENTES. –

Anteponiendo un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento que, con base en el Modelo Educativo UABC, la Guía metodológica para la creación y modificación de los programas educativos y el Estatuto Escolar de nuestra universidad, así como a partir de la retroalimentación que proveen las unidades académicas y los Departamentos de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación (DAECV) de los tres campus, se les hacen llegar los **CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE DIVERSAS MODALIDADES DE APRENDIZAJE CON OBTENCIÓN DE CRÉDITOS**, los cuales serán vigentes para este 2023-1.

Lo anterior con el fin de que le dé difusión entre el personal académico de la unidad académica a su digno cargo y, de manera especial, para conocimiento de los tutores, quienes habrán de orientar a los alumnos interesados en realizar una o varias de estas modalidades.

Asimismo, le informo que debido a que el Sistema de Información de Modalidades de Aprendizaje (SIMA) se encuentra operando con normalidad; será necesario que cada uno de los usuarios en las diferentes unidades académicas (alumnos y académicas) cumplan con el registro y evaluación de sus trámites, a fin de evitar acciones extemporáneas.

CRITERIOS

1. Las modalidades de aprendizaje deberán de registrarse o reactivarse (cuando aplique) en el Sistema de Modalidades de Aprendizaje (SIMA), cumpliendo cabalmente con los requisitos, procedimientos y formatos correspondientes. En caso contrario, dichas modalidades no podrán ser acreditadas, aun cuando hayan sido realizadas.
2. **Para el semestre 2023-1, el periodo de registro y reactivación inicia el lunes 30 de enero de 2023 a las 8:00 am y vence el viernes 24 de febrero de 2023 a las 5:00 pm. Aunque de manera opcional, se podrá iniciar el registro en el SIMA partir del 16 de enero del mismo año.**



3. Las modalidades de aprendizaje se pueden registrar **hasta 4 semanas después de iniciado el semestre**. Se excluyen de este criterio las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, los otros cursos optativos, cursos intersemestrales, prácticas profesionales, proyectos de vinculación con valor en créditos (PVVC) y el intercambio estudiantil.
4. Es necesario que los alumnos y académicos responsables brinden puntual seguimiento a los procesos de registro, aceptación y evaluación de las diversas modalidades de aprendizaje, ya que, salvo causa justificada y autorizada por la CGVCA, **No se aceptarán solicitudes de trámites extemporáneos (en físico o en el sistema)**.
5. Aún cuando las Prácticas Profesionales (PP) y los Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos (PVVC) se pueden registrar en cualquier fecha, si son registrados después de las 4 semanas iniciadas el semestre se acreditarán (una vez evaluadas) y se incorporarán en el historial académico del alumno en el siguiente ciclo semestral.

Las unidades académicas deben evitar afectar a alumnos que cursan su último semestre en el periodo en que pretenden realizar PP y/o PVVC.

6. A cada alumno se le podrán autorizar, **por semestre un máximo de 2 modalidades de aprendizaje diferentes** a unidades de aprendizaje obligatorias, unidades de aprendizaje optativas, otros cursos optativos o cursos intersemestrales.

Una variante es que se podrá autorizar que un alumno realice en 2 ocasiones una misma modalidad de aprendizaje distinta a las anotadas arriba, siempre y cuando cada una cuente con clave diferente.

Cuando se trate de un PVVC, se podrá autorizar una modalidad adicional que no esté comprendida en el mismo (Ayudantía docente, investigación, laboratorio, ejercicio investigativo, etc.).

7. Las diversas modalidades de aprendizaje tendrán un valor **no mayor a 6 créditos**. Si alguna modalidad estuvo registrada con un valor mayor, no podrá utilizarse. Se exceptúan de estos criterios las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, los otros cursos optativos, prácticas profesionales, PVVC y el intercambio estudiantil.
8. Para su registro, los PVVC deberán contar con la aprobación de la unidad académica correspondiente, y su nombre debe incluir las palabras "**Proyecto...**", o "**Proyecto de...**" o "**Proyecto en...**", a fin de no confundirse con unidades de aprendizaje obligatorias, unidades de aprendizaje optativas, otros cursos optativos o con otras modalidades de aprendizaje.
9. En consecuencia, al punto anterior dos PVVC o más no podrán ser registrados con el mismo nombre. Además, **el nombre no deberá exceder de 82 caracteres con espacios incluidos**.



10. Si algún PVVC estuvo registrado anteriormente sin respetar las indicaciones en los puntos 8 y 9, deberán desactivarse.
11. El procedimiento de registro de PVVC lo inicia la unidad receptora interesada, aunque, de manera opcional y para facilitar el proceso, lo puede hacer el responsable del proyecto en la unidad académica.
12. Los PVVC tendrán un valor de 2 créditos, más los asociados al propio proyecto, como son las unidades de aprendizaje y otras modalidades de aprendizaje.
13. Todos los PVVC deben incluir, al menos, una unidad de aprendizaje asociada.
14. Una vez acreditado el 60% de los créditos del programa educativo correspondiente, cada alumno podrá cursar un PVVC por semestre y hasta un máximo de 2 PVVC durante sus estudios profesionales. **No se podrán cursar 2 PVVC en el mismo periodo.**
15. Si un PVVC fue registrado después del periodo de 4 semanas, se considera vigente en el semestre siguiente, durante el cual el alumno no podrá asignarse a otro PVVC.
16. Cada profesor de tiempo completo podrá ser responsable de un máximo de 5 PVVC, en los que podrá atender a un máximo de 15 alumnos distribuidos en el total de PVVC a su cargo.
17. En el caso de que un PVVC exceda de 15 alumnos, podrá asignarse como responsable a más de un profesor.
18. Cada profesor de medio tiempo podrá ser responsable de hasta 2 PVVC, en los que podrá atender a un máximo de 8 alumnos distribuidos en el total de PVVC a su cargo.
19. Los niveles de PVVC se sujetarán a las siguientes características:

Nivel	Rango de créditos (no incluye los 2 créditos propios de la modalidad)	Rango de horas por semestre (considerando número de créditos por 16 semanas)	Número de unidades de aprendizaje asociadas (mínimo una)	Prácticas profesionales	Número de otras modalidades de aprendizaje asociadas
I	10-15	160-240	Variable	No aplica	Variable
II	16-20	256-320	Variable	Opcional	Variable
III	21-30	336-480	Variable	Opcional	Variable



20. Los Programas de Unidades de Aprendizaje que se asocien al PVVC, deberán corresponder al programa educativo y plan de estudios en el que se registró el proyecto. De otro modo, se deberá solicitar el registro al Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación del Campus (de acuerdo a sus procedimientos).
21. Es importante recordar que, según lo establecido en el artículo 158 del Estatuto Escolar, cuando el alumno no apruebe el PVVC, deberá cursar por segunda ocasión las unidades de aprendizaje que lo comprenden y las demás actividades integradas al proyecto; por consecuencia, el registro y los créditos del proyecto quedarán sin efecto (seguir instrucciones del Depto. de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar del Campus); y salvo causa justificada, el alumno no podrá asignarse al mismo proyecto por segunda ocasión.

Prácticas profesionales (PP)

22. El procedimiento de registro de PP lo inicia la unidad receptora interesada, aunque, de manera opcional y para facilitar el proceso, lo puede hacer la unidad académica.
23. El comité revisor de PP estará conformado por el director, coordinador de extensión y vinculación, responsable de programa educativo y, cuando exista, responsable de PP de la unidad académica. Este comité tendrá la facultad de acreditar las PP en los casos en que, de manera ajena al alumno y a la unidad académica, la unidad receptora no entregue los reportes y evaluaciones correspondientes de manera oportuna.
24. La cantidad de horas para PP se determina en cada plan de estudios, según la cantidad de créditos registrados en el mismo de conformidad con el Estatuto Escolar.
25. Las PP podrán llevarse a cabo en el lugar donde trabaja el alumno, siempre y cuando sea en un horario distinto al que tiene por contrato laboral, y también diferente al horario de clases en la unidad académica.
26. Podrán llevarse a cabo las PP al interior de la propia UABC, siempre y cuando el beneficiario sea externo y el servicio sea gratuito.
27. Las unidades académicas otorgarán los recursos necesarios para llevar a cabo la supervisión aleatoria de los programas de PP.
28. Se consideran válidos los reportes y evaluaciones emitidos en un idioma distinto al español para el caso de unidades receptoras en el extranjero.

Otras Modalidades de Aprendizaje

29. Cada docente podrá tener un máximo de 5 modalidades de aprendizaje (Ayudantías docentes, laboratorio, investigación, etc.) registradas y con alumnos inscritos en SIMA y, deberán concluir el proceso de evaluación a fin de evitar reducir la cantidad de modalidades aceptadas en el próximo periodo de clases, debido a registros vigentes o inconclusos.



30. Las otras modalidades de aprendizaje se sujetan a las siguientes características:

Origen	Tipo de Modalidad	Max. Alumnos por PTC	Solicitud 4 semanas	Reactivación	Max. por semestre	Requisitos en SIMA
PTC	Ayudantía Docente	1	Si	Si	-	Etapa básica completa, calificación en UA=> 80
PTC	Ayudantía en Laboratorio	6	Si	Si	-	Etapa básica completa, calificación en UA=> 80
PTC	Ayudantía en Investigación	2	Si	No	-	Etapa básica completa
PTC	Apoyo en actividades de Extensión y Vinculación	5	Si	Si	-	Etapa básica completa
Alumno	Estudio Independiente	1	Si	No	1	60% de créditos cursados, debe tener menos de 2 modalidades aprobadas en el semestre
Alumno	Ejercicio Investigativo	1	Si	No	1	60% de créditos cursados, debe tener menos de 2 modalidades aprobadas en el semestre
Alumno	Emprendedores Universitarios	1	Preferente	No	-	60% de los créditos cursados

Se permitirá el registro de máximo 5 modalidades incluidas en la tabla anterior para cada docente.



Programa Emprendedores Universitarios

31. Serán registrados por el alumno que ha llevado a cabo el emprendimiento, de preferencia una vez que éste se haya concretado. Lo anterior, tomando en cuenta que esta modalidad reconoce el emprendimiento efectivo de los estudiantes mediante los créditos que se otorgan. Ya que la creación de una empresa puede llevar más de un semestre, se sugiere que la modalidad se registre una vez que se tenga la certeza de que se completará el proceso de creación o cuando ya esté creada la empresa, a fin de evitar que se repruebe.
32. Cada programa de emprendedores tendrá un máximo de 5 alumnos por cada empresa creada, y un docente asesor. Es decir, el alumno que registra el programa podrá incorporar hasta un máximo de cuatro alumnos adicionales que participen como socios, con proporción no menor a 20% cada uno, comprobada por el acta constitutiva de la empresa.
33. Se debe evidenciar la creación y establecimiento de la empresa mediante documento de creación (acta constitutiva certificada por notario público y registro ante SAT). Para quienes se registren con régimen Personas Físicas con Actividad Empresarial, podrán presentar acta de nacimiento y RFC emitido por SAT.
34. Invariablemente, se deberá validar la viabilidad del negocio mediante el Business Canvas Model e incluir el **Plan de Negocios** elaborado con metodología de la Incubadora Cimarrones Emprendedores UABC.

Estudio Independiente

35. Serán registrados por el alumno, estarán supervisados por un PTC, y no deberán tratarse de una unidad de aprendizaje obligatoria u optativa del plan de estudios que cursa. La temática a desarrollar en la modalidad debe ser novedosa, innovadora y creativa. Cada alumno podrá cursar una modalidad de este tipo por semestre.

Ayudantía Docente

36. Sólo se permitirá registrar una ayudantía por unidad de aprendizaje. El máximo de alumnos por ayudantía es de 6, considerando que, cuando el profesor imparta la misma unidad de aprendizaje a varios grupos, tendrá 6 alumnos en ayudantía asignados en grupos distintos. Dichos alumnos deberán haber aprobado la unidad de aprendizaje motivo de la ayudantía, con una calificación mínima de 80.



Ayudantía de Laboratorio

37. Se podrá registrar una modalidad por cada unidad de aprendizaje que tenga como **característica el predominio de horas laboratorio (HL)** respecto de las horas clase (HC), con un máximo de un alumno por cada grupo que el profesor atienda en la misma unidad de aprendizaje. Dichos alumnos deberán haber aprobado la unidad de aprendizaje motivo de la ayudantía, con una calificación mínima de 80.
38. En referencia a los puntos 36 y 37, un alumno podrá cursar durante su carrera, únicamente alguna de las siguientes opciones:
- a. 2 ayudantías docentes o,
 - b. 2 ayudantías de laboratorio o,
 - c. 1 ayudantía docente y 1 ayudantía de laboratorio.

Apoyo a Actividades de Extensión y Vinculación

39. Las actividades deberán fomentar la relación de nuestra universidad y la comunidad, acercando las fuentes de conocimiento científico, tecnológico y cultural a los sectores social, productivo y comunidad en general.
40. Se podrá registrar un máximo de 5 alumnos por profesor de tiempo completo, quien supervisará el desarrollo de las actividades asignadas a los estudiantes.

Ayudantía de Investigación

41. Serán registradas por el profesor o investigador de tiempo completo **responsable del proyecto de investigación**, y podrán participar un máximo de 2 alumnos.
42. Sólo se autorizarán ayudantías de investigación que corresponda a un proyecto debidamente registrado en el Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación (DADI) del campus correspondiente y se encuentre vigente.
43. La vigencia y registro del proyecto de investigación, deberá ser comprobada adjuntando en el SIMA la constancia firmada por la Jefatura del DADI del Campus. Dicha constancia, es descargable desde el Sistema de Captura y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SICASPI). No se aceptará otro documento probatorio.



Ejercicio Investigativo

44. Se valorará la iniciativa y creatividad en relación a la aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes en el campo de investigación.
45. Su registro inicia por el alumno interesado y supervisado por un PTC. Solo se permitirá incorporar a un alumno por ejercicio, y cada alumno sólo podrá desarrollar un ejercicio por semestre.

Unidades de Aprendizaje por Asesoría Académica

46. Aplica para los casos especiales de unidades de aprendizaje obligatorias u optativas del plan de estudios que le han sido autorizadas al alumno por la unidad académica y que no se estén ofreciendo en el semestre en que se solicita.
47. Cada alumno podrá darse de alta en un máximo de 2 unidades de aprendizaje por asesoría académica, por semestre.
48. Esta modalidad deberá solicitarse por oficio utilizando el formato vigente, con la información capturada por el profesor responsable (nunca el alumno) y dirigido al Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación (DAECV) del campus correspondiente.
49. Las modalidades enlistadas en los criterios 31 a 49 sólo podrán realizarse durante los ciclos semestrales, y no en periodo intersemestral.

Convenios para otras modalidades de aprendizaje

50. En lo que respecta a los convenios generales y específicos que se establezcan con entidades externas con el objeto de acordar asuntos relacionados con las diversas modalidades de aprendizaje para obtención de créditos, servicio social, etc., deberán de preferencia, estar totalmente formalizados antes de la asignación de los alumnos.



Estas modalidades podrán realizarse en forma virtual, presencial o mixta, según sea acordado y todos los casos no previstos deberán consultarse con esta instancia a través de los Departamentos de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación del campus correspondiente.

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE
Mexicali, Baja California, 09 de enero de 2023
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
COORDINADOR GENERAL

DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BAJA CALIFORNIA



COORDINACIÓN GENERAL DE
VINCULACIÓN Y
COOPERACIÓN ACADÉMICA

C.c.p. Dra. Gisela Montero Alpírez. Vicerrectora Campus Mexicali.
C.c.p. Mtra. Edith Montiel Ayala. Vicerrectora Campus Tijuana.
C.c.p. Dra. Mónica Lacavex Berúmen. Vicerrectora Campus Ensenada
C.c.p. Dr. José Ángel León Valdez. Jefe del Depto. de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación. Campus Mexicali.
C.c.p. Mtro. Guillermo Navarro Vázquez. Jefe del Depto. de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación. Campus Tijuana.
C.c.p. Dra. Miriam Álvarez Mariscal. Jefa del Depto. de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación. Campus Ensenada.
C.c.p. Mtro. Antonio Rosalío Rodríguez Berrelleza. Coordinador General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar. Rectoría.
C.c.p. Mtra. Diana Isabel Atondo Sepúlveda. Jefa del Departamento de Vinculación. CGVCA-Rectoría
C.c.p. Expediente
DGTS/días